I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001400

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 29 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2962/2016; El Memorándum Nº 1000/346/2016; Los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº 202/1899/2014; Nº202/1177/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1899/2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, se aprobó el "**Convenio de Implementación Fase I, del programa recuperación de barrio, Quiero Mi Barrio- Barrio Oreste Plath**, de fecha 06 de octubre de 2014, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y este Municipio.

Que, por Decreto Exento Nº 202/1177/2015, de fecha 21 de julio de 2015, se aprobó la modificación de dicho convenio en el cual esta Municipalidad se obligaba a conformar el equipo de Barrio quienes deben ejecutar las funciones descritas en su cláusula décimo segunda, modificado en Decreto Exento Nº 202/1313/2016

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de agosto de 2016, suscrito con doña **PÍA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA,** cédula de identidad N[redacted] para que se desempeñe como monitora en el programa antes individualizado con las funciones que se indican en el contrato.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de abril de 2016 al 31 de mayo del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **PÍA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA,** la suma mensual de $ 1.000.000.- (Un millón de pesos), brutos, los que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

3.1. Doña **PÍA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PÍA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001400

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PÍA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **PÍA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **PÍA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** tiene registro en el Órgano Controlador, mediante Decreto Exento Nº 202/692/2016.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.16 "Aplicación de Fondos MINVU" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PP **CECILIA ULLOA CHACÓN**
Secretaria Municipal
29-08-2016

CINDY DEL CANTO PINO
Administrador Municipal

CDP/CUCh/FCQ/vac

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **PIA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** [redacted] Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N°202/1899/2014, modificado por el Decreto Exento N° 202/1177/2015 se aprobó el **CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE I,DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS,"QUIERO MI BARRIO-BARRIO ORESTE PLATH"** , y por el Decreto Exento N°202/1313/2016 , doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PIA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** para que se desempeñe como Monitora en el programa antes individualizado, con las siguientes funciones:

En el marco de la ejecución de Fase II del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio" (PRB), se programa la realización de iniciativas sociales que generen intervención de los espacios públicos y comunitarios del barrio Oreste Plath, generando espacios de convivencia vecinal que rescaten y promuevan singularidades identitarias de su comunidad.
Estas iniciativas se enmarcan en la línea de trabajo de *´Espacios Públicos`*, incorporada en el Plan de Gestión Social presente en el Contrato de Barrio firmado el día 20 de Agosto de 2015. Acuerdo suscrito entre la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, I Municipalidad de Cerrillos, y el Consejo Vecinal de Desarrollo Oreste Plath, aprobándose intervenciones bajo los siguientes objetivos generales de intervención.

* Aumentar el nivel de pertenencia y de satisfacción con los EE.PP mejorando la habitabilidad urbana del barrio Oreste Plath.
* Promoción de la identidad barrial incentivando iniciativas de resguardo y construcción de nuevos símbolos e hitos comunitarios en el barrio Oreste Plath.
* Promoción y apropiación de los espacios públicos del barrio Oreste Plath a través de actividades deportivas, artísticas y culturales.
* Desarrollo de una estrategia socio-comunitaria para la mantención de espacios públicos barriales.

Bajo este contexto se planificó la realización de intervenciones que mejoren la Sede Social del Barrio Oreste Plath ubicada en Rosa Ester Rodríguez 6890. Tal intervención será desarrollada a través de un trabajo comunitario en donde vecinos del sector participaran activamente en el diseño y construcción de la obra.
Para esto se trabajarán en jornadas de trabajo las cuales serán coordinadas por el arquitecto que se solicita contratar. Además, tal persona deberá proveer y gestionar los insumos necesarios para esta actividad y tendrá que transmitir conocimientos respectos a distintas técnicas constructivas.

Objetivo General de la intervención

* Mejorar la habitabilidad urbana del barrio Oreste Plath, específicamente de la sede social ubicada en Paseo Central Rosa Ester Rodríguez, a través de jornadas de trabajo comunitario que promuevan la apropiación y cuidado del lugar a intervenir.

Para el cumplimiento de estas iniciativas el arquitecto deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Diseño de proyecto de arquitectura:
   - Planta de arquitectura
   - Detalles constructivos
   - Cortes Esquemáticos
   - Especificaciones técnicas
   - Presupuesto de obra.

2. Coordinación y provisión de equipo que ejecute las partidas de:
   - Pavimentación
   - Siembra de césped o cubre suelo (a definir por el equipo de Recuperación de Barrios)

3. Participación en jornada de Trabajo: Debe participar en la jornada de trabajo guiando alguna de las comisiones que el equipo del Programa de Recuperación de Barrios designe. La realización de ésta jornada tendrá un carácter pedagógico práctico por lo cual deberá transmitir a la comisión designada criterios y técnicas que el Equipo del PQMB previamente determinará.

4. Proveer de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del proyecto.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 01 de Abril 2016 al 31 de Mayo de 2016.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **PIA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **PIA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **PIA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **PIA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PIA ALEJANDRA HERNANDEZ GATICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL
29-08-16

JPCV